
ZAHARA Y LA POSESIÓN DE LOS PONCE DE LEÓN.
LOS LÍMITES DEL SEÑORÍO.
CARACTERES DE LA FRONTERA.
LA TRANSMISIÓN HEREDITARIA
[1488-1530]

CRISTÓBAL TORRES DELGADO
Universidad de Granada

El Duque de Cádiz toma posesión de la villa de Zahara, Señorío jurisdiccional

La toma de posesión de la villa de Zahara, su fortaleza, montes, prados y dehesas tuvo lugar el 16 de octubre de 1488, cuatro años y dos meses más tarde de la carta de donación que fue otorgada por los Reyes Católicos a don Rodrigo Ponce de León marqués de Cádiz y tercer Conde de Arcos y Señor de Marchena († 1492), en agosto, 16 de 1484. El concejo de la ciudad está en esta época muy bien estructurado con los siguientes representantes:

Alcayde [1]: Juan de Ayllón.

Alcaldes del Concejo [2]: Bartolomé Gutiérrez y Pedro de Olvera.

Alguacil [1]: Juan de Orozco.

Regidores [2]: Juan Jiménez Albarrán y Pedro de Toro.

Jurados [2]: Diego Asunder y Antonio de Muñón.

Secretario [1] Juan de Siles.

Ante estas autoridades y vecinos “omes buenos” de la ciudad y otros testigos, tomó posesión de la villa señorial este noble andaluz con los siguientes privilegios.

1. Posesión física de la villa, reliazada a través de todo un ritual externo tradicional en la Baja Edad Media castellana.
2. Todas las rentas de que disponía la villa.
3. Derechos señoriales y tributación de los habitantes.
4. Los derechos de martiniega, yantar, escribanías y portazgos.
5. Todo lo referente a la administración de justicia civil y criminal [señorío jurisdiccional].
6. Toda la riqueza agrícola.

7. La ganadería, con derecho a pastos, prados, bosques, dehesas y dominio del agua.

8. Tenencia de la fortaleza y paga de los vecinos y moradores.

9. Pagas, levas y vecindades.

Se excluyen los derechos de alcabalas, las tercias reales, pedidos y monedas, extracción de plata, oro u otros metales, que se reservan al patrimonio de la corona. Todas las anteriores rentas suponen un excedente “situado” dentro del patrimonio económico del marqués de Zahara.

Tal posesión la recibe por *juro de heredad*, en calidad de señorío jurisdiccional, pero integrado para sus sucesores en el MAYORAZGO familiar con libertad plena, pero necesitaría especial mandato y licencia de los Reyes Católicos para cualquier cesión, embargo o trueque si lo hacía a alguna Iglesia, Monasterio u Orden religiosa, ni fuera ni dentro del reino de Castilla y Aragón.

Conviene destacar que en 1484, en la misma carta de donación fechada en Córdoba, el 16 de agosto, a los ocho meses de la toma de Zahara, le conceden los Reyes Católicos el privilegio y merced de que se titule y sea marqués de Zahara y duque “de la vuestra Çibdad de Cádiz”. Titulación que llevarían sus sucesores. Asimismo quedan sujetos todos los vecinos integrados en el Señorío Jurisdiccional de Zahara, a la autoridad y gobierno del marqués de la villa, tanto el barrio Alto como el Bajo; y esencialmente la tenencia de la fortaleza, y todos sus términos.

a) Todavía en esta tardía fecha bajo medieval se recibe de las autoridades concejiles y vecinos la aceptación del nuevo señor, con las viejas fórmulas externas testimoniales del sistema feudal, dándose como vasallos, “e le besaron la mano”, presentaron sus cargos de alcaide, oficios de alcaldías, aguacilazgo, regimiento y juraderías. Don Rodrigo los confirmó en sus funciones y puestos.

Este acto supone el primero en la toma de posesión, que se inicia con la presencia de las autoridades concejiles, vecinos y “hombres buenos” de la villa aceptando la jurisdicción del nuevo Señor.

La toma de posesión conlleva igualmente un ceremonial de interés. Las mismas autoridades acompañan al Marqués a la fortaleza. Una vez en ella les facilita la entrada al alcaide, que en este momento es Juan de Ayllón.

El alcaide se encierra dentro del cuerpo central de la fortaleza y el nuevo dueño le hace salir fuera, recoge la llave y se encierra dentro. Desde dentro recorre los pasos de ronda, las velas o vigías, la parte Alta y Baja. Después de este recorrido e inspección ocular abre la puerta y se reúne con el cortejo, devolviéndole las llaves al alcaide. De esta forma y ante los testigos, ha tomado posesión de la citada defensa militar. El alcaide le entrega la relación o cuader-

nos referidos a la administración de la misma. De esta manera se le entregó a Don Rodrigo Ponce de León la villa y la fortaleza de Zahara de la Sierra.

Esta importante donación, por la excelente labor del duque de Cádiz en la frontera y la recuperación de la villa el 29-octubre-1483, “tomada por escala [ASALTADA]” “ponyendo vuestra persona a todo riesgo e peligro” será reiteradamente afirmada en documentos posteriores a la Real Cédula de donación, dada en Vitoria el 8 de diciembre de 1483. Tenemos constancia de un traslado fechado en Córdoba el 18 de agosto 1484. Hay una copia en Marchena, con fecha 2 de febrero 1485 y otra copia en Écija con fecha 30 de diciembre 1500, en la que se ha producido ya la repoblación de Algodonales tal como se deduce del título de la Regesta del traslado: Zahara y Puebla de algodonales. En general, las copias documentales no sólo sirven para reafirmar el dominio (o privilegios), sino también por la elemental precaución que “no se pierda el original, ni por agua ni por fuego”.

El marqués de Zahara declara asimismo que junto a la entrega de la villa y fortaleza, toma posesión de los términos de Zahara, y las autoridades presentes en el acto dan testimonio de ello. Los que tienen legítima autoridad para otorgar dicha “concesión y testimonio”, son los alcaldes del concejo Bartolomé Gutiérrez y el alcaide Juan de Ayllón, quienes recorrieron el término municipal y el límite municipal de la villa, fijando los límites y linderos con los municipios limítrofes. El marqués, que va a marchar a sus dominios de Marchena, otorga un amplio poder de representación al bachiller Gia de Lebrón, que era alcaide del lugar de los Palacios, también perteneciente al marquesado de los Ponces de León. Este bachiller será el que con las dos autoridades concejiles citadas, recorran el término municipal y fijan los límites del nuevo señorío, junto con otros cinco vecinos del concejo. Del 17 de octubre al 21 del año 1488, jueves, viernes, sábado y lunes, se realizará esta toma de posesión del término municipal de la villa.

b) *Los límites municipales del señorío de Zahara a finales del siglo XV.*

¡Cuanto debe el hombre contemporáneo a los logros del pasado histórico! Al recuerdo testimonial de los hechos positivos de aquellos otros hombres antepasados nuestros y encadenados a los ciclos históricos. Quién pudiera pensar antes que los movimientos orogénicos, más tarde y a lo largo del tiempo histórico modelarían las sociedades, la economía, los hábitos y las costumbres, dentro de una misma región geográfica. La región penibética cincela un paisaje geográfico que genera la formación de microsociedades diferentes en su modo de vida. Escoltadas por la costa hacia levante, y por suaves y redondeadas líneas de relieve de poca agresividad, descansa en la serranía de Ronda su etapa abrupta final, para dirigirse y converger con las

suaves cadenas subbéticas que diferencian la Andalucía del Guadalquivir de la Alta y la Esteparia Andalucía.

La villa de Zahara es la antepuerta de Ronda, hacia el sur más geográfico de la península. Desde la población de San Martín, Algodonales y Grazalema. Al fondo de un pequeño y atractivo paisaje entre colinas altas, observamos el majestuoso perfil frontal de la parte alta de la fortaleza de Zahara.

Los límites de esta villa, fijados en el siglo XV, cuando se convierte en señorío jurisdiccional de la casa nobiliaria de los Ponce de León, es el claro ejemplo de los contrastes entre el paisaje geográfico y la humanización de este paisaje, a un lado y otro de la frontera castellano-nazari. Zahara desde 1410, es el centro de una frontera cristiana estable hasta la madrugada del 28 de diciembre de 1481, en que es asaltada y tomada por los musulmanes de Montejaque; el 29 de octubre de 1483 vuelve a ser una frontera estable cristiana. Ronda está siendo asfixiada hasta su conquista final y paso a la Corona de Castilla. Desde época de Fernando III el Santo, aquel monarca que en las cortes de Muñó de 1224, manifestó con juvenil ardor su deseo de romper las treguas de otoño de 1221, que no le dejaban ir allá [Andalucía] “auiendo a coraçon la ida contra los moros” y en aquellas cortes de 20 de septiembre, presentó su proyecto personal de dirigirse hacia el Guadalquivir. El 24 de junio de 1230, ha puesto cerco a Jaén por segunda vez.

Esta ciudad constituye en este período una encrucijada de caminos. La Penibética es el gran enemigo de Fernando III. La Penibética es el refugio claro de un Islam español almohade en total decadencia. La Penibética hace cambiar el rumbo de la política del rey de Castilla. La conquista de Jaén de la posesión de las tierras y ciudades del Guadalquivir en sus cabeceras urbanas de Sevilla y Córdoba. Desde primeros de agosto de 1245 al 4 de febrero de 1246, estuvo sitiada la fortaleza de Jaén. El 6 de Abril de 1246 se firmaría el tratado de paz entre al-Aḥmar y Fernando III el Santo; paz feudal que duraría hasta el 30 de mayo de 1252. Ha nacido el reino nazarí de Granada. El siglo XIV en general es de gran estabilidad en las fronteras. Alfonso XI de Castilla contribuye poderosamente a ello; mientras que de la otra parte, la nazarí, se reafirma con los grandes monarcas Isma‘il I, Muḥammad IV, Jūsuf I y Muḥammad V al-Gānī bil-lāh.

La fortaleza de Zahara es nazarí hasta 1410, fecha que pasa a dominio castellano hasta 1481 en que vuelve a ser nazarí, y de nuevo y definitivamente castellana el 29 de octubre de 1483. Este hecho militar es el fundamento de la donación el 16 de agosto de 1484 a Don Rodrigo Ponce de León conquistador (por escaló) de la villa de Zahara. El 16 de octubre de 1488, éste toma posesión. La fortaleza, villa y sus términos se han convertido por privilegio de la Corona en señorío jurisdiccional y

marquesado, integrada en la superestructura política de la Corona de Castilla y Aragón.

Conviene recordar que las ciudades en la Edad Media constituyen en primer lugar un difícil tema de estudio, y al igual que hoy resulta asimismo difícil definir las o encasillarlas en una tipología específica. ¿Cuáles son sus orígenes, por qué surgen y cómo se planifican. Sin embargo, sabemos y conocemos su diversidad. Poco se conoce en época medieval de su tamaño, del número de habitantes, del entramado de los planos, de la distinción entre ciudad, villa, aldea, ..., sabemos de planos irregulares, de materiales diferentes. Ciertamente el criterio más fácil es el de conocer la evolución del hábitat y su distribución en núcleos dispersos, concentrados y la ocupación de los espacios intermedios vacíos, por todo ello se llega a "los lugares", a las cortijadas, aldeas, comunidades, villas, alquerías y pueblos y ciudades. Las funciones de los sectores económicos primarios, secundarios o terciarios pueden constituir también elementos coadyuvantes a una definición y tipología urbana o al conocimiento de los asentamientos humanos.

La villa de Zahara, entidad de población castellana sobre un sustrato musulmán del que apenas se conoce nada tiene desde 1410 una organización concejil creada y consolidada. Superpone a la antigua *madina sājra* islámica las formas estructurales urbanas de Castilla y propiamente andaluzas, está organizada en vecindades y bajo el dominio de la familia de Fernán Arias descendiente del viejo mariscal Gonzalo Arias¹. La villa crece en torno a la fortaleza, que es el núcleo fundamental civil-militar, frente a las agresiones y potencial peligro de madina-Runda, núcleo importante del reino nazarí de Granada, pero con ciertas peculiaridades fundamentales. Constituye una forma centrífuga del poder monárquico central de Granada. Posee grandes rasgos de independencia de Granada. Bascula más hacia el Estrecho y las poblaciones de su entorno, desde principios del siglo XIV en que es un señorío benimerin, nominalmente dependiente de Granada. Acoge en sus fragosas y desiguales tierras a todos los exiliados de Granada. Posee una guarnición militar de excelente preparación. Es un bastión estratégico excepcional frente a Zahara núcleo de la frontera castellana, por donde se cierra la tenaza, que abierta después en Baza, culmina en este último baluarte que, iba a romper inexorablemente el territorio del reino nazarí de Granada, a partir de 1482.

Las relaciones de Ronda con Zahara en los años próximos a la decadencia total del reino nazarí suelen ser amistosas pero existe, sin que ello su-

1. Detentor y tenente de la fortaleza, y con cuyos descendientes se pierde la fortaleza en 1481, siendo tenente de la misma su nieto del mismo nombre.

ponga nada extraordinario, el saqueo; la apropiación de una pareja de bueyes, algún ganado menor, robo de mercancías, razzias sobre campos cercanos. La conflictividad y delitos menores proliferan en la serranía de Villaluenga, y los desmanes se producen por ambas partes tanto nazaries como castellanos. El invierno es la época más segura en una y otra frontera y curiosamente, cosa no esperada la pérdida de Zahara ocurre a finales de diciembre, con Gonzalo Fernán Arias como teniente de la misma y nieto del viejo mariscal Gonzalo.

La posesión de esta plaza ponía en peligro y facilitaba “razzias entre Jerez y Sevilla”, quemando sus mieses y campos cultivados².

Los acontecimientos en este dinámico entorno de los dos núcleos fronterizos Ronda-Zahara se conocen siempre en Écija, Morón de la Frontera, Marchena, Matrera, Olvera, Torre Alhaquime, desde Algodonales o Grazalema, hasta la capital Sevilla, y penetran en la banda gaditana hasta Alcalá de los Gazules, muchos vecinos de este municipio ejercían sus trabajos rurales en Zahara. Los episodios fronterizos menores coexisten hasta 1494 y se continúan en el “climax” mudéjar de la Serranía de Ronda.

La *madina Sājra* medieval como ciudad, o villa musulmana, tiene la estructura clásica que condiciona su posición fronteriza. La fortaleza es el núcleo fundamental, en torno a ella, los Rabat o barrios, normalmente dos, la de la zona alta y el de la zona baja, en ambos casos pequeñas casas rectangulares, que acoge a una población esencialmente campesina, de vida primaria y productos artesanos naturales derivados de su economía agraria. Los vecinos a su vez colaboran tanto en la defensa como en la razzia. La fortaleza es el centro rector de la vida en Zahara de la Sierra, Villa Real, tenencia señorial y finalmente señorío jurisdiccional. La vida esencialmente agrícola y ganadera, con ramificaciones comerciales hacia Sevilla y Cádiz, pero sujetos a los vaivenes fronterizos, rapiña, robo de ganados, enfrentamientos por límites agrícolas, por posesión de pastos, afrontamiento de cautivos mudéjares que desde la provincia de Sevilla se dirigen a Ronda, o a la inversa, buhoneros que llevan sal de aldea y predio a predio y aldea, ganados que invaden términos municipales, o sobrepasan los límites de uno u otro lugar, querellas entre vecino y vecino. Son los pequeños hechos propios de las sociedades inestables y de la patología de la frontera que en esta época es variada y constante, y esen-

2. TORRES DELGADO, C.: “La fortaleza de Zahara de la Sierra. Pérdida y recuperación”, en *La Incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Simposium conmemorativo del Quinto Centenario*. Diputación Provincial de Granada, 1993, pp. 343-371.

cialmente en la segunda mitad del siglo XV cuando cada tramo de la antigua y firme frontera es frontera diferenciada.

En general, el contrato de aparcería o el servicio al señor es el sistema usual ejercido en el trabajo rural. Los impuestos son los mismos que Castilla aplica en general desde el siglo XIII a las tierras repobladas y anexionadas. No nos importa que el término “reconquista” haya sido puesto en almoneda por muchos historiadores más recientes, creo que es menos oneroso, que el de “conquista”, del que pueden derivar todavía apreciaciones más funestas aún. Existen hechos incontestables en la historia medieval que llevan siempre a la misma conclusión histórica, positiva y real.

Hace falta un estudio arqueológico profundo y realmente científico, en el que prioritariamente, en el caso de la villa de Zahara y su fortaleza puedan ser conocidas partiendo de una investigación arqueológica junto con la documental, en un marco geográfico a caballo entre las tierras meridionales penibéticas, y la descansada y bella llanura de la Andalucía Bética, ya castellana desde el siglo XIII.

c) Cuando hemos leído los libros de repartimiento, en el momento medieval en que la repoblación es dirigida por la Monarquía, y es por tanto una repoblación real, y nos adentramos en la forma de repartir las tierras, muy uniforme en la norma, y muy diversa en las regiones, a veces descompensada, nos produce admiración los medios con los que contaban para trazar y hacer los límites geográficos. Es realmente desolador que dentro de los estudios medievales se haya cultivado tan exigüamente la geografía histórica medieval. De aquí los numerosos errores que se observan en la nominación de lugares provinciales, regionales o comarcales, muy en especial si los autores no son originarios de las regiones que en sus trabajos de historia mencionan y que conllevan al error.

El procedimiento de fijar los límites en época medieval es profundamente pragmático y sencillo. Autoridades que dan testimonio del hecho de posesión, el propietario o su delegado, y los medidores “conocedores de la tierra”, los “atajadores” de la tierra de litoral, los que controlan las “vigías” de torre a torre, de torre a defensa, a fortaleza, alcazaba, baluarte... Esta atención y guarda tuvo en el tributo de la “farda” asegurada financiación.

Estos conocedores de la tierra destacan para fijar los mojones de los “límites” la encina parda y solitaria, o el brocal de un pozo natural, o la fuente natural que mana entre arboledas y matorral, un montón de las resinosas jaras, un truncado mogote, la confluencia de dos arroyos, tres-cuatro o una gigantesca roca caliza, la quebradura de un borbotante arroyo, que corre entre adelfas, la oronimia de una colina, la leyenda que se teje en torno a un accidente geográfico “hacia el monte que da a Olvera, o río Seco”, “el ejido”,

“la sierra larga”, “cerro del Castor”, etc. Encantadora toponimia menor, que ajusta la geografía en pequeñísimas partes que penetran en el interior del “vecino o morador”. Las distancias se miden por leguas (5 km), tres o cuatro o cinco leguas. Ya Fernando III midió a Locubin (Jaén) en 1244, por su “propio pie y a sogá” y los límites por regla general han permanecido casi intangibles hasta la reforma de la administración territorial, casi sin variaciones, del siglo XIX.

Madina Zahara dividida en Alta y Baja, geográficamente es una fortaleza isla, con una posición estratégica codiciada siempre por los nazaries (rondeños) o castellanos por su gran valor, al estar situada en una encrucijada de caminos. La serranía de Villaluenga se convierte en la frontera nazari dominada por Ronda.

Limita con las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga. Sus límites municipales se hacen tangibles con Olvera, Morón, el Coronil, Sevilla y su castillo de Matre-ra, con la serranía de Villaluenga y sus lugares, y con la ciudad de Ronda.

Cabe destacar que cuando se tomó posesión del señorío de Zahara y se fijan sus términos en cada uno de los amojonamientos, el representante del marqués de Zahara, simbólicamente se cortan ramas y yerbas, como en esta ocasión el bachiller Gia de Lebrón que “andovo por el dicho termino e fasía el dicho mojon, e corto de las ramas e de las yeruas en señal de posesyon...”

El punto de partida con Olvera es el Lomo del Castor, hasta un *Montón de Piedras* área divisoria, no sólo con los de Olvera sino con otros términos referidos anteriormente. Se traza otro límite desde el *Montón de Piedras* al mojón denominado los *Propietarios de la Aduana* sobre una hondonada, junto a *Tres Encinas*, única vegetación existente, donde se repite el acto simbólico de cortar ramas y yerbas como acto de posesión. Sigue el límite hasta los *Cinco Pies*, que es una encina “con cinco piernas” [ramas], en cuyo tronco descansan cinco piedras medianas [majano] se llega, hasta otra *Encina* sola con tres peñas juntas al pie de su tronco, situada entre la anterior y nacida casi al final de el *Lomo del Castellar*, entre la “Encina de los cinco pies” y la “Loma de los forrados”.

El término de Zahara se completa desde la “sima” de los Forrados a través de una cañada y arroyo que corren a través de ella, hasta una pequeña *Arboleda de Sauces* descendiendo por este arroyo hasta la confluencia de éste con el arroyo *Bermejo*, hasta llegar cuesta abajo al *Soto de las Gracias*, para completar este lindero en el Cerrillo junto al *Arroyo Seco*, ya cerca del camino a Morón de la Frontera.

Desde los inicios del camino se fija la limitación de Zahara, remontando la huerta de Líjar en la ladera de la sierra de Líjar, cuyas aguas vierten al campo de Líjar, avenando el arroyo de la Muela a través de las Navas del Molinillo

hasta dar con el Cerro del mojón (Lomo del Castor), desde donde parten los límites entre Olvera, Morón y Zahara, por encima de la *fuentes del Herry*.

Desde este lugar topográfico van a trazarse los deslindes con las villas de Morón y el Coronil.

Desde la fuente de Herry, siguiendo dos veredas medievales, la de la *Fuente* y la *vereda de la Yedra*, se llega a un roquedal calizo, sobre el que se levanta un cerro, aquí se fija un mojón, desde el cual se llega al *cerro de los Canchos* [piedras, canchal], junto al camino de Zahara a Morón hasta las *Juntas*, y de este mojón al de la *mata de Veas*, cerca de las *hortezuelas de Gaylín*, siguiendo hasta el cruce del camino de Zahara al Coronil. en el puerto de Decrillo, desde este punto siguen los límites hasta el cerro de Alcubilla, y de aquí al mojón donde parten límites comunes Zahara, Olvera, Morón y el Coronil [El lomo del Castor].

Los límites con el *término de Matrera* se inician en el cerro de Alcuilla, desde sus faldas al *cerro de Santa Luisa*, cuyas aguas vierten a Zahara, hacia abajo se llega al *monte de los Corniles* hasta la *fuentes de la Parrilla*, de aquí se dirige el deslinde hasta la *boca de el Madroñal*, hasta las encinas de la *Cachurrera*, junto a la *breña de Ferrando Lucas*.

Desde estas *Encinas*, a través de la *loma de En medio* se llega a *El Algarinazo*, en donde se parten los términos de Zahara con Sevilla, y Gísnalmará en el *mojón de Algamaza*. En éste se fijan la línea de los límites con *Gísnalmará* o *Gasnalmará* y la *sierra de Villaluenga*, hasta la boca de Banamahoma [Ibn Muḥammad], sigue por lo alto de la sierra hasta Montebir, desde aquí por otra elevación de la sierra hasta *Gaydomar*, hasta un quebradero de la sierra frente a *Audita*, en el camino o paso de la *sierra de Villaluenga* a la población anterior.

Las lindes continúan hasta *un almez*, crecido en el camino de Zahara a Grazalema y el lomo que conduce a los arroyos de Gaydovar y Audita. Río abajo [el de Audita] se llega a la peña de la Abejera, y en la confluencia de los dos arroyos —Gaydovar y Audita— se inician los límites entre Zahara y Ronda. La toponimia menor de este sector es realmente bella como bello es el encuentro del paisaje rondeño, con la antepuerta que significa el conjunto de Zahara de paso y cruce hasta las tierras bajas de Sevilla y Cádiz. Especialmente reflejadas en la vegetación y el matorral que crea un singular escenario natural. Desde la *Peña de la Abejera* se llega a la *atalaya de el Algarrobo*, sobre el arroyo de el *Cañaveral*, de aquí a la *cueva de las Palomas*, a través de unas sierras pequeñas por la vereda de el *Cañaveral*, hasta el arroyo de la *Fuente de la Sarna*.

En la parte alta del arroyo, desde la *fuentes* se llega a la *atalaya de El Almendro*, y de aquí a los *Portichuelos de la Fuente de Arabahen* [Ibrāḥīm] y

de aquí al cerro del El Castor, donde estaba el *mojón* de piedras, donde parte términos “Sahara, e Ronda e Oluera”. En la toma de posesión del señorío y sus tierras, en los deslindes se celebran en cada tramo, el bachiller recorrió todos los términos de los “dichos mojones adentro, façia la dicha villa de Sahara..., andando por ellos, cortando de las ramas, e cogiendo de la yerua, e fasyendo los otros abtos de posesyon... paçíficamente”³.

d) *Las relaciones en este sector de la frontera nazari.*

En cuanto a los estudios de frontera creo y debo sugerir, y con acierto, la necesidad de un estudio en el que pueda analizarse esta frontera desde los años 1475 a 1515. Son periodos cronológicos de significativa importancia, para el último cuarto de siglo nazari como para el primer tercio del siglo XVI a partir de 1492. El Sudeste y SO de Ronda, tiene con la cabecera de esta vieja cora, discutida y no aclarada aún, de Takurunna, una gran independencia del poder central que reside en la madina de la Alhambra, incluso en la época de mayor esplendor y centralización del reino musulmán granadino, la del siglo XIV. Ronda tiene su propia y específica frontera, cercana a la castellana y que la constituye el bastión de la Sierra de Villaluenga y sus aldeas (Audita, Monte Corto, Villanueva, Grazalema, la Puebla de Algodonales, etc...).

Las grandes fortalezas (Loja, Antequera, Ronda, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera), normalmente defendida por sus alcaides, en régimen de tenencias, o bien las nazaries, defendidas y dirigidas por los almocadenes o jefes militares, mantienen sus diferencias en una fluida comunicación o “relaciones diplomáticas” entre sus alcaides cristianos con los musulmanes, sin que dependan de los poderes centrales o de la Corona o bien representan a sus reyes en paces y treguas. Ésta se preocupa más por la pérdida y recuperación de las mismas, su dotación, fortificación y reparos, abastecimiento y milicia, y recaudar sus rentas reales o arrendamientos. Por otra parte, tanto en Castilla y Aragón, se conoce el régimen de “tenencia y honores” en el sistema de las fortificaciones y de los privilegios a la nobleza. No es tampoco extraño que en la firma de paces y treguas, figuren delegados notables de los reyes, que actúan como testigos y las cartas per-

3. A. H. N., Osuna, leg. 196, doc. n.º 5, fol. 12/r, foliación convencional. Mis trabajos sobre la frontera del reino nazari de Granada, durante estos últimos años, centrados en el sector de la serranía de Ronda y sierra de Grazalema tienen como base la documentación original e inédita que en gran parte me fue facilitada por mi querido amigo Francisco Sotomayor Flores, compañero mío de bachiller en Ronda, hoy farmacéutico de la ciudad de Zahara y gran conocedor por vocación de esta región. Por todo ello le reitero mi agradecimiento, y no es necesario decirlo, mi afecto y amistad.

sonales que se dirigen a los alcaldes para velar por los acuerdos generados y establecidos en sus respectivas jurisdicciones y cese de sus enfrentamientos. Es normal que estos acuerdos se validen tanto en documento castellano como en el árabe, aljamiado o nazarí dialectal.

Un notable ejemplo lo constituye la última paz que firma Muley Hacen (Abū-l-Ḥasan ʿAlī) con los RR.CC. en la Alhambra, a cuya firma asisten Alī Aṭṭar, cabecera de Loja, y en representación de Castilla, Don Juan de Guzmán, Señor de Teba y Ardales. Firmada la paz, el gobernador de Loja escribe una carta al Señor de Teba, instándole a guardar los acuerdos de paz y “respetar las tierras pertenecientes al rey de Granada”. No cabe duda que la Vega de Loja sufría las razias del Señor de Teba y Ardales, a través del pasillo geográfico de la vega de la Antequera castellana, esta carta, en árabe y castellano, presenta la data de 18-Muḥorram/868 H (domingo, 2 de octubre de 1463). Desde esta fecha se conoce esta participación de jefes fronterizos en la política real del reino nazarí⁴.

Juan Ramírez de Guzmán es una de las diversas ramas de familia de los Guzmanes. Su padre, del mismo nombre, es “Comendador de la Orden de Calatrava en Osuna”, es un personaje genuino de la frontera. Teba pertenecía a la casa de Aguilar, uno de cuyos miembros (Don Pedro) la vende a, Juan Ramírez [2-junio-1450] de Guzmán. Con ella empieza su riqueza señorial. Participó en numerosas campañas contra los granadinos, fue amigo de Don Rodrigo Ponce de León, el Señor de Zahara. Conquista Ardales y se convierte en el “primer Señor de Teba y Ardales”, cuya confirmación se hace por los RR.CC. en 1476, una vez pacificada Andalucía. Este señorío se transformó en mayorazgo en 23, marzo, 1492⁵. († 18 agosto 1500).

La frontera Zahara-Ronda no es una excepción en las relaciones entre castellanos y nazaríes. En las fortalezas cristianas y musulmanas desde 1475 se vislumbra la inminente guerra de Granada, y la decadencia y final del reino de Granada. En gran parte la mayoría de los sectores fronterizos no se dan las características de la frontera heroica, salvo en casos excepcionales (Loja, Alhama, Álora etc.) y gran parte de sus hechos fueron magnificados por el romancero. En el último cuarto del siglo XV en las zonas más montañosas y más desconocidas, ocurren hechos puramente delictivos, como consecuencia de la noble posición cristiana o musulmana, los castellanos segu-

4. Carta en árabe y castellano del cabecera de Loja ʿAlī Aṭṭar a don Juan [Ramírez] de Guzmán, señor de Teba y Ardales. Archivo Casa de Alba-Montijo. Madrid, C. 31-86.

5. Cfr. más ampliamente el trabajo del profesor Rafael SÁNCHEZ SAUS. *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz y Excma. Diputación Provincial de Sevilla, pp. 241 y ss.

ros y creyendo en la victoria final, los nazaries, esperando desmoralizados el nuevo tiempo, que los conduciría a la capitulación o exilio en general, a la falsa confesión al cristianismo como medio de supervivencia.

Entre Ronda y Zahara hay una fuerte agresividad que se canaliza desde la serranía de Villalonga en actos concretos de robos, asaltos, apresamiento de cautivos o saqueo de cosechas. Estos hechos, ocurridos en una frontera local, permite a su vez, la relación y contacto entre *alcaldes nazaries y tenientes de las fortalezas cristianas*. Los cautivos de una y otra parte, son excelente medio de información, una vez liberados de la situación que han vivido en sus respectivos cautiverios, y a su vez sus aclaraciones son un excelente testimonio histórico para el conocimiento de su época.

En septiembre de 1481, un vecino de Zahara, designado por el alcaide de la fortaleza, acompañado de dos escuderos del marqués de Cádiz se desplazan a Ronda, para resolver la entrega de una yunta de bueyes, con los que se labraban las tierras de Lopera, propiedad de Don Rodrigo Ponce de León, y que habían sido robados por los de la Serranía de Villaluenga, en respuesta a los latrocinios que los cristianos, vasallos del marqués de Arcos de la Frontera, hicieron en la frontera rondeña de la Serranía de Villaluenga. El marqués se compromete a pagar a los daños ocasionados por sus vasallos, “rogándoles a sus alguaciles le devolviesen sus bueyes”, por “la neçesidad que tenya de sus bueyes para acabar su obra” [... laboreo de tierras para la siembra]⁶ Folio 25/r. El vecino de Zahara es elegido por el teniente de la fortaleza que estaba informado del robo, porque *tenía amistad con las autoridades de Ronda*, que era gobernada por varios visires, el más notable de ellos era al “aguasyl viejo que era el má principal de la çibdad de Ronda e de toda aquella tierra de los moros”, cuyo hijo [Ibrāḥīm] Abrahen la gobernaba. Esta comisión arregló las reclamaciones del marqués y las de la Serranía de Villaluenga. Estos contactos y relaciones entre Ronda y Zahara fueron constantes. Asimismo este Abrahen el cabecera de Ronda (Ibrāḥīm), estaba informado de la situación de la fortaleza en 1481, por los musulmanes de Montejaque, quienes en realidad planearon y conquistaron Zahara, y le dijo a Pedro, el vecino de la villa que había presidido la comisión de reclamación del robo de la yunta de bueyes, “yo te digo que me han dicho que el dicho alcaide [Juan de Ávila] no tiene en su fortaleza [Zahara] sy non quatro o çinco honbres de mal recabdo e de baxa suerte, e digotelo yo esto, porque yo tengo al mariscal [Gonzalo de Saavedra] en logar [como] de hermano...”

Otro ejemplo de las características de esta frontera nos lo ofrece el rapto que hace en Sevilla Fernando de Triana de dos moros, uno moro y una mora

6. A. H. N., Osuna, leg. 196, fol. 25/r.

con una criatura e “estavan en la fortaleza [Zahara]. Este Fernando de Triana “era onbre de mala ventura” y que los vecinos de Zahara lo habían “tomado con el hurto en las manos”. En este caso el mariscal Gonzalo de Saavedra notificó al alcaide que lo mantuviese preso en la fortaleza por su delito. En otra ocasión [octubre de 1481] Diego de Mora, servidor de los Saavedra, y ahora de Don Rodrigo Ponce de León, fue enviado por éste a negociar con los alguaciles de Ronda, y a su vuelta permaneció un día y una noche en la fortaleza de Zahara.

De nuevo Ibrāhīm de Ronda, le dijo a Diego de Mora: “Tu, Diego, eres bueno y sy me tienes un secreto yo te diré cosas que cumplen mucho al mariscal [Gonzalo de Saavedra], porque es moço e lo quiero bien...”

El alguacil de Ronda le indica a Diego de Mora que avise al alcaide de Zahara, y éste al mariscal, de la trama y proyecto de asaltar Zahara por los de Montejaque porque “que dixese al mariscal, porque lo tenia por hermano, que supiese de cierto que auia moros que dezían que entravan en Zahara, e que subían...”⁷. La misma amistad y relación existe entre vecinos de Zahara, cristianos y musulmanes de Grazalema.

Conocemos los nombres de Mahoma (Muḥammad), Alfaqui y Alí Casis de Grazalema, a dos leguas de la villa de Zahara “que sabian la lengua romance..., e tenian mucha amistad por ser tan çerca vesynos, e les hasyan buenas obras que christianos non los podían reçibir mejores.... En estos últimos años de la frontera, son frecuentes las relaciones entre poblaciones aisladas o en pequeños grupos y la liberación de cautivos cristianos en Ronda es continuada. No resulta extraño que muchos cristianos de entre los cautivos hablaran en “arábigo” y los nazaríes rondeños en “romance”. Frecuentes contactos existen entre Zahara y los habitantes de la Serranía de Villaluenga, Ronda, Zahara, Arcos, Marchena, Antequera, Loja. Desde 1410 la frontera del reino de Granada es invertebrada. En el último cuarto del siglo XV, en la práctica no existe, quedan escaramuzas regionales o comarcales, pequeños delitos, algaradas, pequeños enfrentamientos de vecinos. Se iniciaría una fuerte tenaza estratégico-militar que en la guerra de Granada irá asfixiando al reino nazarí de Granada hasta la desaparición total de las fronteras. La fortaleza de Zahara, Olvera y Pruna evitarán las razias musulmanas hacia Cádiz, Sevilla o Jerez de la Frontera.

7. A. H. N., leg. 196, doc. núm. 5, fol. 25/r.

II

Transmisión del señorío de Zahara en los Ponce de León

La segunda posesión del señorío se produce a la muerte de Don Rodrigo Ponce de León, marqués de Zahara y duque de Cádiz, el conquistador de Zahara “por escalo” (29-octubre-1483), el más ilustre de esta casa nobiliaria, fue el primer marqués de la villa y III conde de Arcos, casa muy introducida en la monarquía castellana desde sus orígenes. Hacia finales del primer cuarto del siglo XVI se reafirmará como “Grandeza de España”. Hacia 1530, tanto el señorío de Zahara como el de Arcos de la Frontera tendrán su cabecera en el señorío de Villa García con el heredero de Rodrigo Ponce de León, hijo, Cristóbal Luis Ponce de León, en quien se estabiliza la legitimidad hereditaria. Hemos de recordar que el conquistador de Zahara, no tuvo herederos directos de sus dos matrimonios, el primero con Doña Beatriz Marmolejo, Señora de Torrijos, e hija de Pedro Fernández Marmolejo, convertido en mayorazgo, por su padre Pedro Fernández Marmolejo⁸, de la que tuvo que separarse, contrajo nuevas nupcias con Doña Beatriz Pacheco, hija de Don Juan Pacheco, marqués de Villena, y de Doña María Portocarrero, de la que tampoco tuvo hijos.

Pero tuvo descendencia en su unión con Inés de la Fuente, hija de Rui Ximenez Becerril y Juana Fernández de la Fuente, sus tres hijas, María, Beatriz e Isabel⁹. De una de ellas nacería el nieto y heredero de Zahara y Arcos, Rodrigo Ponce de León, IV Conde de Arcos, I Duque de Arcos y III Marqués de Zahara (la segunda detentora del Marquesado, sería Doña Beatriz Pacheco) y III Duque de Cádiz (el segundo título sería de doña Beatriz). El Condado de Arcos obtiene la titulación de Ducado.

El título de Mayorazgo recae en el nieto de Don Rodrigo Ponce de León, por testamento del primer Marqués de Zahara, con los otros lugares de Pruna, Gaznalmara, Cardela, Los Palacios, Casares, los lugares de la serraña de Villaluenga, los heredamientos de el Puente de León, Lopera, Gigunça, el bodegón de Rumyo, las Huertas y otros heredamientos, castillos y fortalezas. Pero en las cláusulas testamentarias se manda y estipula que Doña Beatriz Pacheco, esposa de Don Rodrigo Ponce de León, duquesa de Cádiz, sea la administradora y gobernadora de esta herencia “que el dicho señor duque dexa propiedad e señorío al dicho duque Don Rodrigo su nieto, e a

8. A. H. N., leg. 196, doc. núm. 5, fol. 26/r. Cfr. TORRES DELGADO, C.: “La fortaleza de Zahara...”, *op. cit.*; confróntese el magnífico trabajo, ya citado, de R. SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval. Estudio genealógico y social*. Sevilla, Cádiz, 1989.

9. A. H. N., leg. 196, doc. núm. 5, fol. 30/r,

mi por los días de mi vida [en usufructo], la posesión, e frutos, e rentas, e pechos, e derechos, e la jurisdicción çeuil e criminal, e para quitar e echar de las dichas fortalezas e castillos, los alcaides que las tienen e touieren e poner otro, e otros, los que les paresçiere...”¹⁰

Zahara pasa en primera posesión a la esposa del marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, Doña Beatriz Pacheco. Ella otorga carta de poder a Pedro de Spínola, para que la represente en la citada posesión. Esta carta tiene de fecha y data en 27 agosto de 1492 en Sevilla, la propiedad y señorío del duque de Cádiz queda para el nieto Don Rodrigo Ponce de León, heredero del marquesado. Queda pues, Doña Beatriz Pacheco, viuda del Duque de Cádiz, como “tutora y gobernadora de la fortaleza, casa y estado del nieto de su marido, Rodrigo Ponce de León, segundo el nombre y primer duque de Arcos”¹¹.

La carta de poder se legitima ante los altos funcionarios Luis de Soto y Pedro Álvarez escribanos del Concejo de Sevilla y Cristóbal Gutiérrez Calderón, escribano público de la ciudad de Sevilla.

La norma y símbolos de la toma de posesión se repiten, en este todavía eco feudal castellano, nobiliario y aristócrata, “que tome posesión [Pedro de Espínola de Negro] en su nombre, real, verbal, actual y corporal de todas las villas, fortalezas, lugares y heredamientos, con sus rentas, impuestos señoriales, derechos e jurisdicción çivil e criminal...”, con la obligación de “la fe e juramento e pleito omenaje acostunbrados”; así se expresa en el testamento del primer duque de Cádiz “al heredero su nieto Don Rodrigo Ponce de León, como nuevo Señor y a Doña Beatriz Pacheco, como administradora y gobernadora del señorío y mayorazgo en usufructo”.

Este testamento se comunica al alcaide y alcalde de la villa de Zahara Antonio Rodríguez de Mesa en carta manuscrita de la Duquesa.

La toma de posesión se realizó en Zahara, viernes 15 de septiembre de 1492. Las reuniones del concejo de Zahara es ya habitual celebrarlas, y en esta ocasión solemne, en las puertas de la iglesia de Santa María de la Villa. Asimismo en el Concejo por primera vez, como vecino destacado entre los demás está presente el “vecino clérigo” y parece que la parroquia está de nuevo organizada.

10. Cfr. profesor SÁNCHEZ SAUS, *opus cit.*, p. 311.

11. *Ibidem*, p. 350.

III

Posesión de los bienes del testamento del Marqués de Zahara y Duque de Cádiz otorgados y en usufructo a su viuda Doña Beatriz Pacheco, por Don Rodrigo Ponce de León, su nieto, a la muerte de aquélla

Durante los últimos años, el Concejo de Zahara se ha perfeccionado y nuevos funcionarios lo dirigen en el señorío y está formado por:

El Alcayde de la fortaleza y Alcalde Mayor del Concejo

Alcalde Mayor del Concejo que es honrado caballero (1): Pedro de Ayllón.

Alcaldes Ordinarios de la justicia (2): Alonso de luna y Lázaro García

Alguacil (1): Bartolomé Gómez.

Regidores (2): Francisco Hernández Lobato, Diego Martín Aldeano.

Mayordomo del Concejo ¹² (1): Cristóbal de Siles.

Jurados (2): Francisco Pérez y Juan García.

Oficiales de la villa (2)

Escribano público (1): Diego Martínez Tello, agente general escribano de la reina y notario público de la corte.

La composición y número de funcionarios en la villa de Zahara, revelan un desarrollo uniforme y claro de la importancia de ésta, que va consolidando su estructura de gobierno, tras su recuperación y reconquista en 28 de diciembre de 1483, por el primer marqués de la villa Don Rodrigo Ponce de León. Ante estas autoridades, reunidas en concejo el sábado, 3 de mayo, en 1511 en Zahara se presentó a la puerta de la villa un “muy honrado que bien paresçia ser criado e mensajero de Grand Señor”. Era el caballero Alonso de Torres, contador mayor de Don Rodrigo Ponce de León, heredero de su abuelo, duque de Arcos de la Frontera, conde de Casares, señor de Marchena y de la serranía de Villaluenga, marqués de Zahara, quien le envía a esta villa a la muerte de Doña Beatriz de Pacheco, a quien le había otorgado carta de poder para tomar en su nombre, posesión de l señorío de Zahara, como así hizo, confirmando en sus puestos a las autoridades y tomando posesión de la villa con el acostumbrado ceremonial, en entrega de las llaves y devolución de las mismas.

Poco después de la toma de la villa, hacia las seis de la tarde, en la torre del homenaje de la fortaleza ofrece su tenencia al alcalde de la villa, Pedro de Ayllón, acompañada del ceremonial tradicional: “E luego, el dicho contador Alonso de Torres, vista su buena voluntad y deseo de tomar a su señoría y la fidelidad y lealdad que siempre al dicho alcayde Pedro de Ayllón, a teni-

12. A. H. N., Osuna, leg. 196, doc. núm. 10, fol. 35-40.

do e guardado a serviçio de su señoría en la tenencia que a tenido de la dicha villa e fortaleza, y en otros cargos en que a su señoría a servido. Hizo una señal de la cruz con sus manos tal como ésta [+], e puso en ella su mano derecha el dicho alcayde, Pedro de Ayllón, e la tomó el dicho contador, Alonso de Torres al dicho Pedro de Ayllón, las manos juntas entre las suyas, e el dicho alcayde ... dixo que prometya e prometió, e jurava e juró a Dios e a Santa María, e a las palabras de los Santos Evangelios, do quien que más largamente están scriptas, y a la dicha señal de la cruz en que puso su mano derecha, e hazia e hizo pleyto, omenaje, una e dos e tres veces... al fuero e de España como cavallero hijosdalgo, de tener la dicha villa e fortaleza de Zahara, e la guardar commo bueno e leal alcayde lo deve, y es obligado de faser por su señoría..."¹³.

Zahara estuvo gobernada por Doña Beatriz Pacheco desde 1492 a 1511, y desde 3 de mayo de 1511, pasará a poder de Don Rodrigo Ponce de León, heredero del duque de Cádiz, tomando posesión de la villa y fortaleza.

Este Rodrigo Ponce de León II y I Duque de Arcos, hará cesión de la fortaleza y villa a su hijo Luis Ponce de León, que era señor de Villagarcía, y con quien se forma este señorío, dentro del mayorazgo de los Ponce de León. Mediante un mandamiento del duque de Arcos, que lleva Don Álvaro Valle, el contador mayor del señor de Villagarcía a la ciudad de Zahara, a cuyas puertas llega "... jueves podía ser, ora de las 7 del día a diecisiete días del mes de março, año del nascimiento de nuestro saluador Jhesu Christo de mill e quinientos e veynte e quatro años". La entrega de la villa se hace también junto con la de Mairena y Pruna, que se integraría en el señorío de Villagarcía a perpetuidad, pero a cambio de Rota y Chipiona, porque así convenía al mayorazgo. Las rentas que habían que pagar a Don Luis Ponce, se harían a partir de enero de 1525, junto con las tercias del pan y pagas de la villa, con dos cahizes de trigo, que como derecho de maquila, cobraban los dos molinos llamados de Alonso Martín molinero, y Axada en el término de Zahara. Este mandamiento tiene fecha y data en Marchena, 6 de marzo, 1524. En la misma fecha se había hecho un inventario en la fortaleza, con objeto de reparar o reponer armas y bagaje de la misma.

13. A. H. N., Osuna, leg. 196, doc. núm. 5, fol. 35/r,v.

INVENTARIO DE LA FORTALEZA DE ZAHARA [6-MARZO-1524]

Haces de lanzas:	(4)
Legajos de estribos de ballesta	(7)
Capacetes	(5)
Garruchas de Ballestas	(3)
Ballestas de palo	(7)
Horno de palo de armar ballestas	(1)
Servidores de tiros	(15)
Llaves de ballestas	(27)
Petos	(8)
Alfanges y puñales	(35)
Hierros de lanzas muy viejas	(25)
Coteras y puntas de puñales quebrados	(4)
Guarniciones de lombardas	(3)
Armadero de ballestas fuerte	(1)
Unas tablas viejas de pavesas	
Espingardas con sus servidores	(32)
Ballestas encabalgadas [fijas] con sus armatostes .	(5)
Pedazos de corazas viejas	(33)
Coronas de ballestas	(103)
Aljubas	(35)
Tiros de pólvora de fusilera	(2)
Tiros de pólvora de hierro	(1)
Bancos pyjados	(3)
Braeras viejas	(6)
Torno de ballesta fuerte	(1)
Pelotas (proyectiles) de espingardas	(una espuerta)
Corazas viejas	(28)
Varas	(un haz)
Atascadores de espingardas	(17)
Coronas de ballesta fuerte	(1)
Ribadoquin con su servidor	(1)
Tiro de fusilera	(un pedazo)
Tablas de pavesas viejas	(4)
Tinajas grandes	(10)
Tinajas chicas	(2)
Tiros de hierro viejo	(4)
Piedras de mano de moler	(2) ¹⁴

14. A. H. N., Osuna, leg. 196, doc. núm. 42, fol. 11.

Por el inventario deducimos, la escasa y en mal estado en que se encontraba la dotación de la fortaleza, con poco armamento ya “moderno”.

El 17 de marzo de 1524, tomó posesión de la villa y fortaleza de Zahara, el señor de Villagarcía, Don Luis Ponce de León, siendo representado por su contador Don Álvaro Valle. La villa de Zahara, Pruna y Mairena, quedarían en manos del sucesor de Don Luis Ponce de León, Álvaro Pérez de Guzmán.

No estamos seguros, sin previo estudio de otros documentos, que ocurre desde 1224 a 1232. Parece que había fallecido el señor de Villagarcía, Don Luis Ponce de León y su padre, primer duque de Arcos, titular del mayorazgo. Parece que la sucesión del señorío de Villagarcía pasó al marqués de Zahara y mayorazgo de los Ponce de León, detentando la tenencia del mismo Álvaro Pérez de Guzmán.

Sin embargo el mayorazgo queda en herencia para Luis Cristóbal Ponce de León, hermano del primer señor de Villagarcía, que vuelve a ejercer el dominio sobre Zahara y su fortaleza. Éstas estaban gobernadas por Don Diego de Córdoba, tutor de Luis Cristóbal Ponce de León, y el bachiller Gonzalo Fernández de Toro, su tenente.

Parece que existieron algunos problemas en la villa bajo el tutor Diego de Córdoba y el tenente de la villa o representante suyo, el bachiller Gonzalo Fernández. Muerto el primero, es nombrado tutor del segundo duque de Arcos y Don Juan gobernador del mayorazgo de Saavedra, señor de las villas de Castellar de la Frontera [Cádiz], y el Viso, y corregidor de “la gran Çibdad de Granada”, el cual va a interesarse de como hicieron uso de sus funciones el anterior tutor y el tenente de la villa de Zahara, dando un plazo de veinticinco días para las reclamaciones de cuantos pudieran reivindicar un derecho a denunciar algún tipo de injusticia o agravio.

Es clara la intención del segundo tutor de ordenar y dominar sin descuento las tierras del señorío de Zahara y Mayorazgo del derecho de su protegido. Esta advertencia de perjuicio de residencia determina su difusión por todas las tierras del mayorazgo, y cuyas respuestas se reciben en 1533 o 1532, como así dan testimonio los informes del escribano público de Arcos, Pedro Márquez, de la publicación del mandamiento en la villa de Ubrique en la plaza pública el 15 de abril de 1533, o en la villa de Casares por el pregonero público, el 17 de abril de 1534 ¹⁵.

En estas circunstancias volverá a tomarse posesión de la villa de Zahara y su fortaleza por Don Luis Cristóbal Ponce de León. Éste hereda el Mayorazgo con los títulos de duque (2.º) de Arcos de la Frontera, marqués de

15. A. H. N., Osuna, leg. 196, fol. 51-52.

Zahara, conde de Casares, señor de Marchena, villa estandarte de los Ponce de León, y señor de la casa de Villagarcía.

Para tratar de la posesión de la villa y fortaleza están reunidos en Marchena, el nuevo tutor y administrador y gobernador del Mayorazgo, Diego Hernández de Córdoba, Comendador de la Orden Militar de Alcántara, Don Diego de Córdoba, Comendador de la Orden Militar de Santiago y vecino de la ciudad de Córdoba, y el caballero y noble Don Pedro de Vera, criado y servidor de Don Luis Cristóbal Ponce de León y Gonzalo Hernández, escribano público de Marchena. El tutor designó como tenente y alcaide de la fortaleza al caballero Pedro de Vera, después de exigirle juramento de fidelidad al heredero del Mayorazgo, y al tutor en su nombre. Testigo principal de esta ceremonia en la corte señorial, fue el comendador de la Orden Militar de Santiago Don Diego de Córdoba, el cual "dixo al dicho Pedro de Vera, que hago el dicho pleyto omenaje; el qual dixo questa presto de lo hazer e para efeto dello, y el dicho Pedro de Vera juntó sus dos manos, hecha la cruz con los pulgares, e los metió entre las manos del dicho señor Don Diego de Córdoba, e tenyendolas asy, el dicho Don Diego le dixo: vos, Pedro de Vera haze pleyto omenaje commo cavallero, onbre fijosdalgo, una, dos e tres vezes, una, dos e tres vezes; una, dos e tres vezes según la costunbre uso e Fuero de España, de tener la fortaleza, castillo de la villa de Zahara de que soys proveydo por su Ylustrísima Señoría [Luis Cristobal Ponce de León], e por el dicho señor Don Diego Hernández de Córdoba, su tutor e gobernador, por quien vos la reçibis, en nonbre de su Señoría...".

Esta decisión y acto fue tomada el martes 12 de abril de 1532. Creemos no realizarse esta posesión por muerte del heredero Don Luis Cristobal. Un documento de 1528, nos aclara que el duque Don Rodrigo Ponce de León, segundo duque, hijo del señor de Villagarcía, Luis Ponce de León, tomará posesión de Zahara por muerte del señor de Villagarcía, su padre, esta posesión ocurre el miércoles 30 de septiembre de 1528¹⁶.

Cabe destacar que el concejo de la ciudad de Zahara va perfeccionándose en una estructura moderna, por el tipo de funcionarios, y por la mayor presencia de oficiales reales dentro de las instituciones públicas del señorío de Zahara y del Mayorazgo de los Ponce de León. De otra parte indica el siempre considerable puesto que ocupa esta familia nobiliaria y sus relaciones con la monarquía dentro del estamento de la Alta Aristocracia y su enorme riqueza en tierras y rentas.

Tendremos pues los siguientes componentes del Concejo:

Alcalde de la villa y alcaide de la fortaleza (1): Sebastián de Orozco

16. A. H. N., Osuna, leg. 196, fol. 57-58.

Alcaldes ordinarios y de la justicia (2): Alonso de Salvatierra, Juan García Cortés.

Alguacil (1): Juan Fernández Cordón

Regidores (1): Alonso de Toro y Pedro Guerrero

Pregonero (1) Alonso de Luna

Jurado (1): Francisco Sánchez

Escribano (1): Francisco de Soria, escribano real y notario público.

La carta de poder que presentó el alcalde mayor de Arcos, el licenciado Diego Rodríguez de Santa Cruz, otorgado por el duque de Arcos, para que en su nombre tome posesión de la villa de Zahara, la fortaleza y Pruna, fue escrita en Rota el 24 de septiembre de 1528. La razón de poseer las villas de Zahara y Pruna, y enviar al licenciado Santa Cruz, tenía como causa "la carta del Señor Don Pedro Ponce de León, mi hermano, sabido el fallecimiento del marqués my señor e padre que aya gloria..."¹⁷.

En estas fechas se hace en la fortaleza un nuevo inventario y entrega del mismo:

Escopetas	27
Ribadoquin	1
Ballestas encabalgadas sin cuerdas	5
Algunas carenas viejas de ballestas	40
Láminas de corazas viejas	una gran cantidad
Almacén de pelotas de escopetas	1
Puñales viejos y varas de lanzas viejas en la Torre del Homenaje	
Tinajas grandes	6 en la misma torre
Tinajas grandes	3 en la parte baja de la fortaleza.

Ya se observa la falta de guarnicionamiento que existe en la fortaleza. En esta fecha los cargos juran cumplir las ordenanzas de la villa.

Proporcionamos estos datos de interés, tanto por la villa de Zahara como su fortaleza, como para completar el conocimiento de los Ponce de León. Corresponde este trabajo a la serie que vengo publicando sobre este tramo final y fundamental para el estudio de la zona rondeña en los límites sudoeste, extremo último de la frontera y territorios del antiguo reino nazarí de Granada en los límites de la provincia de Cádiz y Sevilla.

17. A. H. N., Osuna, leg. 196, cuaderno núm. 20, fol 5-6/r.

18. A. H. N., Osuna, leg. 196, cuaderno núm. 20, fol 87/r y A. H. N., Osuna, leg. 196, cuaderno núm. 20, fol 62/r.

19. A. H. N., Osuna, leg. 196, cuaderno núm. 20, fol 89/r.

